



Resolución Jefatural N° 160-2019-BNP

Lima, 03 DIC. 2019

VISTOS:

Los Informes N° 001719-2019-BNP-GG-OA-ELCP y N° 001733-2019-BNP-GG-OA-ELCP, de fechas 22 y 26 de noviembre de 2019, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; los Memorandos N° 002788-2019-BNP-GG-OA y N° 002812-2019-BNP-GG-OA y el Informe N° 000400-2019-BNP-GG-OA, de fechas 22, 27 y 28 de noviembre de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 00115-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de fecha 28 de noviembre de 2019, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 001418-2019-BNP-GG-OPP y N° 001439-2019-BNP-GG-OPP, de fechas 25 y 28 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000340-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 207-2018-BNP de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control establece, entre otros aspectos, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego; así como, del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o el que haga que sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el artículo 20 de la referida Ley dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga



Resolución Jefatural N° 160-2019-BNP

sus veces en la entidad, debiendo publicarse dicha resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de octubre de 2019, se aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditorías que sean designadas para realizar labores de control posterior externo, correspondiéndole a la Biblioteca Nacional del Perú el monto total de S/ 179,856.75 (ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 75/100 soles), por el período auditable de los años 2019 y 2020;

Que, a través del Oficio N° 000961-2019-CG/SGE recibido el 12 de noviembre de 2019, la Contraloría General de la República comunicó a la Biblioteca Nacional del Perú, el próximo inicio de las convocatorias públicas de méritos para la designación de las sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el Tarifario aprobado para el periodo 2019, por lo que solicitó se realice una transferencia financiera del 50% por concepto de retribución económica, incluido IGV, equivalente a S/ 42,788.50 (cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 50/100 soles), así como el depósito en la cuenta corriente de la Contraloría General de la República del 6% por concepto de derecho de designación o supervisión a la sociedad de auditoría, ascendente a S/ 8,702.75 (ocho mil setecientos dos con 75/100 soles), configurando un monto total de S/ 51,491.25 (cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y uno con 25/100 soles);


Que, por medio de los Memorandos N° 001418-2019-BNP-GG-OPP y N° 001439-2019-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 00115-2019-BNP-GG-OPP-EPCI, de fechas 25 y 28 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitieron opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001684, por el monto de S/ 51,491.25 (cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y uno con 25/100 soles), para tal fin;

Con el visado de la Oficina de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;


De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, demás normas pertinentes;

Resolución Jefatural N° 160 -2019-BNP

SE RESUELVE:




Artículo 1.- AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/ 51,491.25 (cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y uno con 25/100 soles), en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.




Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001: Biblioteca Nacional del Perú – Administración General, Programa 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Meta: 004, específica del gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras unidades del gobierno nacional".

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.



Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



María Elena Córdova Burga
Jefa Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

